



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 18681

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 2738

TEMUCO, 23 AGO. 2019

VISTOS:

- El programa habitacional denominado D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional y sus posteriores modificaciones;
- Carta Solicitud n° 6541 de fecha 10-07-2019, a nombre de doña **Sandra Esparza Guzman C.I.:** [REDACTED] que solicita permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu, ubicada en **calle los capuchinos N°456, villa el progreso de la comuna de Pitrufulquen;**
- Certificado de Dominio Vigente del inmueble inscrito a Fojas 1269, Número 1017 del año 2015;
- Certificado de alumno regular emitido por el Centro de Formación Técnica Inacap a nombre de Juan Diaz Esparza, hijo de doña **Sandra Esparza Guzman;**
- Certificado de alumno regular emitido por el Colegio de Madres Dominicanas de la comuna de Pitrufulquen a nombre de Paz Diaz Esparza, hija de doña **Sandra Esparza Guzman;**
- EL Certificado Médico de fecha 29-07-2019, emitido por el doctor de medicina general sr. Cristian mansilla gallardo, a nombre de **Fresia Guzman Marican**, madre de doña **Sandra Esparza Guzman;**
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **Sandra Esparza Guzman C.I.:** [REDACTED] no puede habitar su vivienda debido a su residencia en la comuna Temuco por motivos de salud de su Madre **Fresia Guzman Marican** y la vez considerando la necesidad de pagar un arriendo en dicha localidad, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- Otórguese a doña **Sandra Esparza Guzman C.I.:** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **calle los capuchinos N°456, villa el progreso de la comuna de Pitrufulquen.** Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZVELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OPM / MCS / RMC / JCS

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.